

RESOLUCIÓN No. 191 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 328 del 26 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$169.343.279) MONEDA CORRIENTE, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de ajustar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2021, en los siguientes rubros:

RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
13102020206 – Capacitación	\$12.598.000	
13102020207 - Bienestar e incentivos	\$14.700.000	
13102020208 - Salud ocupacional	\$6.865.909	
131020202030313 - Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.	\$2.749.833	
1310202020104 - Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$40.874.063	
131020202030502 - Servicios de limpieza general	\$6.568.372	
131020202030603 - Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$3.144.000	
131020202030605 - Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$3.188.000	



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 191 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
131020202010601 - Servicios de mensajería	\$915.200	
131020202020108 - Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$74.647.502	
131020202020109 - Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$215.277	
131020202030304 - Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información	\$2.877.123	
131020202030408 - Servicios de transmisión		\$169.343.279
Total	\$169.343.279	\$169.343.279

Que el anterior ajuste se justifica en la necesidad de adelantar el trámite contractual que permita contar con la prestación del servicio para la migración de la infraestructura tecnológica de la Fundación de IPV4 a IPV6, en busca de dar cumplimiento a la Circular 2 del 6 de julio de 2011, dada por el Ministerio de Comunicaciones.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No. 03 del 27 de mayo de 2021, delegó en el Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021, por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$169.343.279) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
13	GASTOS	169.343.279	169.343.279
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	169.343.279	169.343.279
13102	Adquisición de bienes y servicios	169.343.279	169.343.279
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	169.343.279	169.343.279



RESOLUCIÓN No. 191 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
131020202	Adquisición de servicios	169.343.279	169.343.279
13102020201	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	41.789.263	
1310202020104	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	40.874.063	
1310202020106	Servicios postales y de mensajería	915.200	
131020202010601	Servicios de mensajería	915.200	
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	74.862.779	
1310202020201	Servicios financieros y servicios conexos	74.862.779	
131020202020108	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	74.647.502	
131020202020109	Servicios de seguros generales de responsabilidad	215.277	
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.626.956	
1310202020303	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	5.626.956	
131020202030304	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI)	2.877.123	
131020202030313	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	2.749.833	
1310202020304	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información		169.343.279
131020202030408	Servicios de transmisión		169.343.279
1310202020305	Servicios de soporte	6.568.372	
131020202030502	Servicios de limpieza general	6.568.372	
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	6.332.000	
131020202030603	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	3.144.000	
131020202030605	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	3.188.000	
13102020206	Capacitación	12.598.000	
13102020207	Bienestar e incentivos	14.700.000	
13102020208	Salud ocupacional	6.865.909	

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución en link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitir copia de la misma a la Secretaría de Hacienda



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO





RESOLUCIÓN No. **191** DE **2021**

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

Distrital, así como al Responsable de Presupuesto y a las Áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión de TIC y Recursos Físicos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **05** de **noviembre** de **2021**

Documento 20212000001915 firmado electrónicamente por:

Margarita Diaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 05-11-2021
09:41:19

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Ruth E Rojas - Profesional Especializado Presupuesto (E) - Gestión Financiera - Presupuesto
Proyectó: Leidy Milena Urrego Acosta - Gestión Financiera - Presupuesto



3caa59b2af72a6dfbc51e1404cb1529a096ee09e1e91548cfb629004ee710f97

